



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE JULIO DE 2009	6974
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 25170

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 762/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR JORGE LUIS MENDEZ HERNANDEZ CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:----

RAZÓN.- En ocho de diciembre del año dos mil ocho, la primera secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con un escrito y anexos presentados por el C. JORGE LUIS MENDEZ HERNANDEZ, recibido en fecha cinco de diciembre del presente año. Conste.---

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACAN, TABASCO A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al C. JORGE LUIS MENDEZ HERNANDEZ, y documentos anexos, consistentes: 1.- Contrato de posesión original, 2.- Constancia de posesión original, 3. Un plano original, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto al bien inmueble con una superficie de 00-04-01 Has (cero hectáreas, cuatro áreas, cero un centiáreas); ubicado en el Poblado Cucuyulapa de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 35.00 metros con DOMINGA ARIAS HERNANDEZ, SUR 37.75 metros con ARNULFO BAUTISTA PEREZ, ----

ESTE 11.25 metros con Carretera Principal sin nombre, OESTE 11.47 metros con MARIA DEL CARMEN LUNA ARIAS.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado; 710, 711, 712, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo y registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que le corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado.---

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: DOMINGA ARIAS HERNANDEZ, ARNULFO BAUTISTA PEREZ, MARIA DEL CARMEN LUNA ARIAS, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé

recibir los avisos de citación y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.---

CUARTO.- Asimismo dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en lugares públicos, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, para que informe si el predio urbano con una superficie de 00-04-01 Has, (cero hectáreas, cuatro áreas, cero un centiáreas); ubicado en el Poblado Cucuyulapa de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 35.00 metros con DOMINGA ARIAS HERNANDEZ, SUR 37.75 metros con ARNULFO BAUTISTA PEREZ, ESTE 11.25 metros con Carretera Principal sin nombre, OESTE 11,47 metros con MARIA DEL CARMEN LUNA ARIAS, objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado.----

SEXTO.- Se tiene al ocurso por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígamele que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, hágansele por medio de listas que se fijan en los Tableros de Avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos al Licenciado REFUGIO MARIN DIAZ, a quien designa como su Abogado Patrono, en razón de que dicho profesionista tienen inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Jueza Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, con quien actúa certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy bajo el número de expediente 762/2008.---
Conste.---

En 09 de diciembre de 2008, se turna el expediente a la actuario judicial para su notificación.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

**SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. HILARIA SALVADOR FERNANDEZ.**

No. 25162

DIVORCIO NECESARIO**AL INTERESADO: JOSE ALFONSO CERON LIMA.**

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 968/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR NANCY GARCIA RIVERA, EN CONTRA DE JOSE ALFONSO CERON LIMA, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE Y ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:---

ACUERDO DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2009.

SE ORDENA EMPLAZAR

AL DEMANDADO POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- En virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que el citado demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción II y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha once de septiembre de dos mil ocho, al hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber al dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DIAS HABLES, término empezará a correr día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará ----

rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

ACUERDO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MÉXICO. ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana NANCY GARCIA RIVERA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia fotostática de credencial de elector, una acta de matrimonio numero 401, y copias simples que acompañan, con lo que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de JOSE ALFONSO CERON LIMA, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la Calle Brisas número 203.-A del Fraccionamiento Vista Alegre de esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones señaladas en el inciso a), de su escrito de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 fracciones IX y XI, 273, 274, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en

vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notándose, conase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestada.

Manual de Usuario
 y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista filada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

CUARTO.- Se requiere a los ciudadanos **NANCY GARCÍA RIVERA y JOSE ALFONSO CERON LIMA**, para que en el término de nueve días contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", a qué se dedican y cuáles son sus

ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales vigentes en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.---

QUINTO.- En la designación de abogado patrono que hace la parte actora, díjasele que no ha lugar a acordar favorable su petición, en virtud de que en los juicios de divorcio necesario, los cónyuges podrán hacerse representar por procuradores, pero el poder deberá ser especial y expreso, como lo establece el numeral 503 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco en vigor y en tal virtud los abogados patronos no podrán realizar actos que impliquen disposición de los derechos en litigio, ni los que conforme a la ley requieran poder con cláusula especial o deban ser ejercidos en forma personal por los interesados, acorde al artículo 85 de la ley adjetiva civil invocada; de ahí que su petición sea improcedente, imponiéndose su rechazo con apoyo además en lo

previsto por el artículo 3 fracción IV del ordenamiento antes citado.----

SEXTO.- Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser acordadas en su momento procesal

oportuno.---

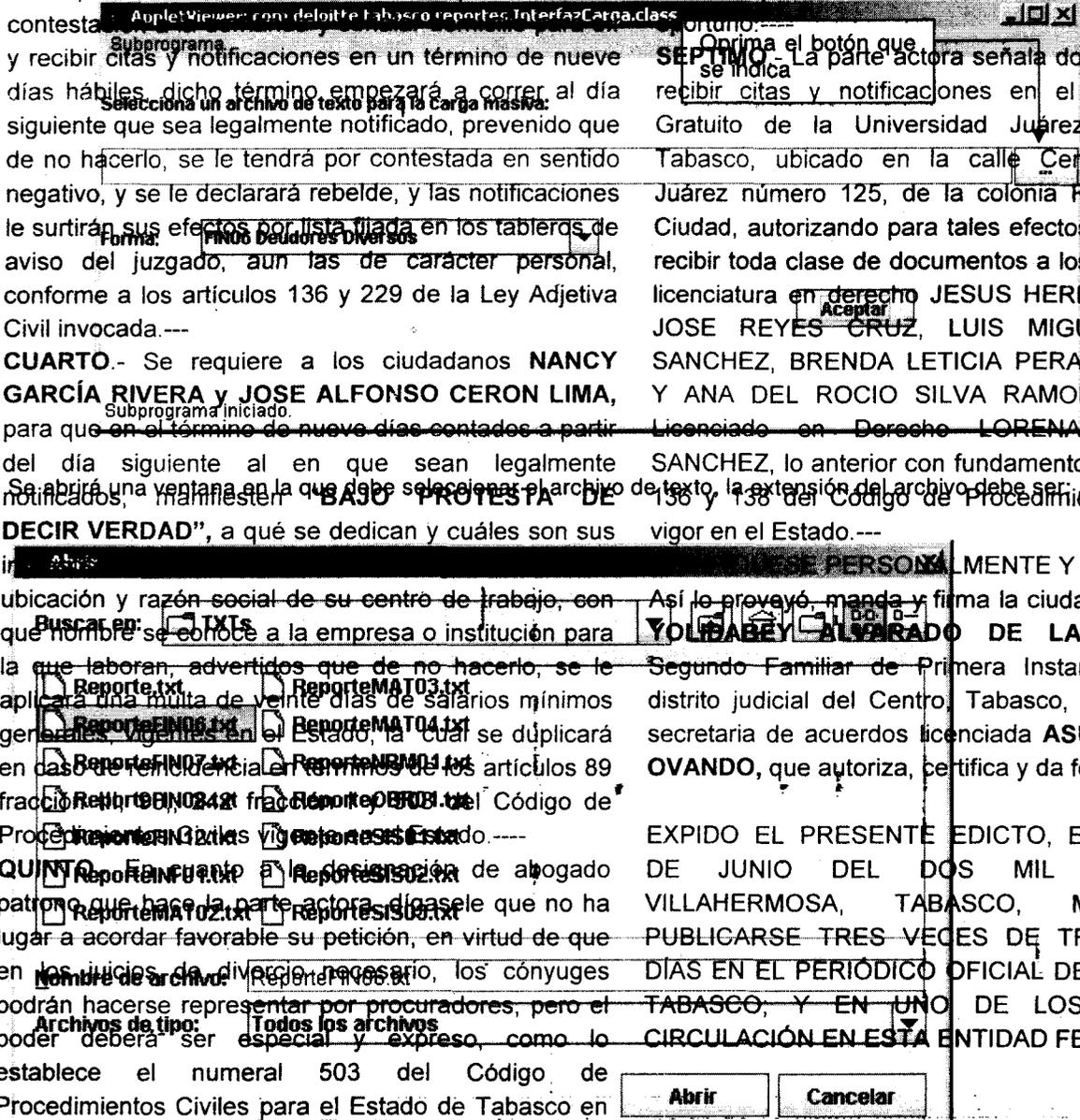
SEPTIMO.- La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Bufete Jurídico Gratuito de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, ubicado en la calle Centenario Instituto Juárez número 125, de la colonia Reforma de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los Pasantes de la licenciatura en derecho **JESUS HERNANDEZ CRUZ, JOSE REYES CRUZ, LUIS MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ, BRENDA LETICIA PERALTA MENDOZA Y ANA DEL ROCIO SILVA RAMON**, así como al Licenciado en Derecho **LORENA HERNANDEZ SANCHEZ**, lo anterior con fundamento en los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.— Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **YOLIBABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada **ASUNCIÓN FRIAS OVANDO**, que autoriza, certifica y da fe.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ASUNCIÓN FRIAS OVANDO

En la caja de texto aparecerá la ruta del archivo que



No. 25169

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00723/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **ELIDIA ALEJO MAZO**, por su propio derecho, en contra de **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN**, con fecha veinticuatro de junio del año dos mil nueve, se dictó un proveído, mismo que copiado a textualmente a la letra dice:----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda: **-PRIMERO.-** Por presentada la ejecutante **ELIDIA ALEJO MAZO**, ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, al efecto y como lo solicita de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS EN PUNTO DEL CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para sacar a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, en base al avalúo de fecha diecinueve de enero del año que discurre, visible de la foja ciento setenta y seis a la ciento ochenta y nueve de autos, rendido por el ingeniero **GERARDO HERNÁNDEZ CORTÉS**, perito designado de la parte ejecutada **MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN.-** Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: parte alícuota que le corresponde a la demandada **MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN**, de la sociedad conyugal que ----

tiene formada con motivo de su matrimonio civil, con el señor **MARCO ANTONIO SÁNCHEZ LOPEZ**, respecto del **"...Predio Urbano y construcción, que se encuentra registrado a nombre su esposo MARCO ANTONIO SÁNCHEZ LOPEZ, ubicado en la Calle Buenos Aires sin número de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 381.00 metros cuadrados (trescientos ochenta y un metros cuadrados), en la cual se encuentra ubicada dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 15.00 metros (quince metros), con Calle Buenos Aires; al Sur en 15.00 metros (quince metros) con el señor JOSÉ LUIS SOMELLERA CARAVEO; al Este en 26.80 metros (veintiséis punto ochenta metros), con la señora MARÍA INES HERNÁNDEZ CORDOVA y al Oeste en 24.00 metros (veinticuatro metros), con la señora MARÍA DE LOS REMEDIOS PÉREZ BAYONA, mismo predio que se encuentra amparado por la escritura pública número 9,446 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis), pasada ante la Fe del licenciado ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, Notario Público número Uno de esta ciudad, con la siguientes nota de inscripción ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrita el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa, contenido en la escritura pública a este testimonio, se refiere presentado a las 13:10 horas, inscrito bajo el número 1605 del libro mayor volumen 83, quedando afectado por dicho contrato el predio número 44,079 a folio 79 del libro mayor volumen 181, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 11 once de Enero del año 2008.- EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en la copia certificada, presentado hoy a las 13-02 horas, fue inscrito bajo el número 40, del libro general de entradas, a folios del 168 al 169 del libro de duplicados volumen 92, quedando afectado por dicho embargo el predio número 44079, a folio 79 del libro mayor, volumen 181., Rec. No. 5230527-5230528..."** Y al

cual se le fijó un valor comercial de **\$1,570,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es sobre el valor total del bien inmueble, sin embargo y como solo se embargó la parte alícuota del bien inmueble, será la cantidad de **\$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL)**; siendo postura legal esta última cantidad, que sirve de base para el remate rebajado en un diez por ciento (10%) tal y como lo establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.—

SEGUNDO.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, por medio de EDICTOS que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (**DIEZ POR CIENTO**), de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de **\$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL)**, rebajado en un diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos --

Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheques de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la Calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...” **AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.----**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIE LEÓN MARTINEZ.**

No. 25163

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 437/2007, relativo al juicio en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, promovido por JULIÁN CHABLE PERALTA, que con fecha diez de Octubre del año dos mil siete, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO. 437/2007**INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JULIÁN CHABLE PERALTA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una solicitud de búsqueda de propiedad de no inscripción, un plano, una Constancia de residencia y un informe de predio y un traslado, promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio rústico ubicado entre la carretera Vernet y calle Xicotencatl de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 170.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 17.52 metros con la Calle Xicotencatl al sur 19.97 metros con CONCEPCIÓN CHABLE GARCÍA, al este 10.34 metros con CARRETERA VERNET, y al oeste 8.32 metros con CONCEPCIÓN CHABLE GARCÍA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención -----

correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento.---

QUINTO.- Notifíquese al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifieste en un plazo de CINCO DÍAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convenga; y apareciendo que el domicilio de este se encuentra, fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita aun las personales y hecho que sea lo anterior hacer devolución del exhorto a la brevedad posible.---

SEXTO.- Asimismo, gírense los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fondo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en calle Juan Alvarez sin número de Villahermosa, Tabasco, y

al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con el fin de que sean ampliamente conocidos en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO rústico ubicado entre la Carretera Verdet y Calle Xicotencatl, en la localidad de Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 50.00 m² (cinquenta metros cuadrados), con las siguientes medidas: 17.52 metros con la Calle Xicotencatl, al sur 19.97 metros con CONCEPCIÓN CHABLE GARCIA, al este 10.34 metros con CARRETERA VERNET, y al oeste 8.32 metros con CONCEPCIÓN CHABLE GARCÍA, motivo del presente juicio, pertenece o no al fondo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEPTIMO.- Como se desprende de la demanda que el promovente del presente asunto, no señala domicilio para notificar al colindante CONCEPCION CHABLE GARCÍA, se le requiere para que en el término de TRES DÍAS contados al día siguiente de notificado el presente proveído, señale domicilio para tal efecto.

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir cartas y notificaciones el ubicado en el Despacho Judicial ubicado en la Calle 18 de Marzo plantón de la alta aux. costado de la Oficialía del Registro Civil de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado JOEL PÉREZ MORALES TOMÁS VIDAL CABRERA,

Manual de Usuario

CLEBER RAMOS DOPORTO, JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO Y/O RICARDO MORALES FELIX, designándolo como ABOGADO PATRONO de conformidad con el numeral 8 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, señalando como representante común al segundo de los mencionados.

que el domicilio que señalan se encuentra fuera de esta Ciudad, de conformidad con el numeral 15 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se le señalan las LISTAS que se fija en los tableros de avisos del Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.--- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, por y ante la Primera Secretaria Judicial Ciudadana MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, con quien actúa que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.

Después de seleccionarla de click sobre el botón "Aceptar".

Posibles errores

Durante el proceso de carga los posibles errores son los siguientes:

No. 25178

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **Expediente Civil número 448/2007**, relativo DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por MARTIN PERALTA MORALES Y PETRONA SALVADOR PASCUAL, con fecha Quince de Octubre del año dos mil siete, se dictó auto de inicio, y que a la letra dice:----

AUTO DE INICIO 448/2007.

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

VISTOS: El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos MARTIN PERALTA MORALES Y PETRONA SALVADOR PASCUAL, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan consistentes en un plano original, una constancia de posición de fecha catorce de Septiembre del presente año, expedida por el Ciudadano REYNER PERALTA SANTIAGO, Delegado Municipal de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, un certificado negativo original de fecha trece de Septiembre del presente año, expedido por la Licenciada CRISTEL MA. ESTRADA GALLEGOS, Receptora de Renta, Constancia negativa de fecha dieciocho de Septiembre del presente año, expedida por el Licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ Sub-Director de Catastro Municipal, y un plano original, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al PREDIO URBANO, ubicado entre las calles Hidalgo y Cinco de Febrero de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 458.22 M2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 35.90 METROS CON TEODORA REYES MORALES, AL SUR: 27.72 METROS CON CALLE CINCO DE FEBRERO, AL ESTE: 16.53 METROS CON PETRONA JIMÉNEZ PERALTA, AL OESTE: 14.17 METROS CON CALLE HIDALGO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al presidente municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento.---

QUINTO.- Notifíquese al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifieste en un plazo de CINCO DIAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convenga; y apareciendo que el domicilio de éste se encuentra, fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita, aun las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del exhorto a la brevedad posible.---

SEXTO.- Asimismo, gírense los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y ---

fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en calle Juan Alvarez sin número de Villahermosa, Tabasco, y al C, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO URBANO, ubicado entre las calles Hidalgo y Cinco de Febrero de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 458.22 m2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 35.90 METROS CON TEODORA REYES MORALES, AL SUR: 27.72 METROS CON CALLE CINCO DE FEBRERO, AL ESTE: 16.53 METROS CON PETRONA JIMENEZ PERALTA, AL OESTE: 14.17 METROS CON CALLE HIDALGO, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEPTIMO.- Como se desprende de la demanda que el promovente del presente asunto, no señala domicilio para notificar a los colindantes TEODORO REYES MORALES Y PETRONA JIMENEZ PERALTA, se le requiere para que en el término de TRES DIAS contados al día siguiente de notificado el presente proveído, señale domicilio para tal efecto.---

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico Ubicado en la calle 18 de Marzo, planta alta a un costado de la Oficina del Registro Civil de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado JOEL PEREZ MORALES, TOMAS VIDAL CABRERA,

CLEBER RAMOS DOPORTO, JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO Y/O RICARDO MORALES FELIX, designándolo como ABOGADO PATRONO de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, señalando como Representante Común al segundo de los mencionados. Toda vez que el domicilio que señalan se encuentra fuera de ésta Ciudad, de conformidad con el numeral 15 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se le señalan las LISTAS que se fija en los tableros de avisos del Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Ciudadana MARIELA PEREZ LEON, con quien actúa que certifica y da fe.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

LIC. MARIELA PEREZ LEÓN.

No. 25175

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 105/2009, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la ciudadana SOFIA GONZALEZ DE LA CRUZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TACOTALPA, TABASCO; A (20) VEINTE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.----

Vistos en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

1º.- Se tiene por recibido y agregado en autos el escrito signado por la actora SOFIA GONZALEZ DE LA CRUZ, con el que adjunta plano original del predio ubicado en la calle Eusebio Castillo número 22, colonia Centro, Tacotalpa, Tabasco, realizado por el Ingeniero JUAN ANTONIO MARQUEZ SILVA, con número de cédula profesional 3203107; Certificado signado por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; copia del oficio SCM/100/2009, signado por el Ingeniero Guadalupe Correa Pérez, subdirector del catastro Municipal, documentos con los que da cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto de fecha.---

2º.- Ahora bien se tiene por presentada a la ciudadana SOFIA GONZALEZ DE LA CRUZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: acta de matrimonio original de los contrayentes MIGUEL A. MENDOZA COLLADO y SOFIA GONZALEZ DE LA CRUZ; acta de defunción original de Nelly de la Cruz Ortiz; original del plano del predio urbano ubicado en la calle Eusebio Castillo número 22, colonia Centro, esquina con la calle Clemente Figueroa Tacotalpa, Tabasco; escrito original signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ; copia del oficio SCM/100/2009, signado por el Ingeniero Guadalupe Correa Pérez, subdirector del Catastro Municipal; Información General del Servicio de la Comisión Federal de Electricidad; copia del Contrato de ministración de agua; Promovido en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio urbano, ubicado en la colonia Centro, Tacotalpa, Tabasco, con una superficie del terreno de 170.52 (ciento setenta metros con cincuenta y dos -----

centímetros) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.85 con ALICIA GONZALEZ LANZ; AL SUR 11.85 con calle Castillo, AL ESTE 14.39 con ADAN HERNANDEZ MORANO y AL OESTE 14.39 con ELMER MIJANGOS GONZALEZ.---

3º.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos de Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, por tanto y por conducto de la actuario notifíquese a los colindantes ciudadanos ALICIA GONZALEZ LANZ, ADAN HERNANDEZ MORANO Y ELMER MIJANGOS GONZALEZ, en sus domicilios ubicados alrededor del predio ubicado en la calle Eusebio Castillo, Tacotalpa, Tabasco.---

4º.- Así mismo, notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que promuevan lo que a su representación corresponda, para que manifiesten y hagan valer lo que a su derecho convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor.---

5º.- Apareciendo que el domicilio del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se ubica en la Avenida Pino Suárez número 510, Centro Administrativo, esquina con Aniceto Calcáneo en Jalapa, Tabasco, y éste se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a la Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se sirva notificar que en este Juzgado de Paz de Tacotalpa la promovente SOFIA GONZALEZ DE LA CRUZ, promueve las diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM y manifiesten lo que a su representación corresponda y haga valer lo que a su derecho convenga, facultándose al Juez exhortado para acordar promociones tendientes a la debida diligenciación del mismo.-----

Manual de Usuario

6°.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fijar en el predio urbano, ubicado en la calle Eusebio Castillo número 22, esquina con la calle Clemente Figueroa, colonia Centro, Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de terreno de 170.52 (ciento setenta metros con cincuenta y dos centímetros) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.85 con ALICIA GONZALEZ LANZ; AL SUR 11.85 con calle Castillo, AL ESTE 14.39 con ADAN HERNANDEZ MORANO y AL OESTE 14.39 con ELMER MIJANGOS GONZALEZ, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.---

9°.- Así mismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio urbano, ubicado en la calle Eusebio Castillo número 22, esquina con la calle Clemente Figueroa, colonia Centro, Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de terreno de 170.52 (ciento setenta metros con cincuenta y dos centímetros) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.85 con ALICIA GONZALEZ LANZ; AL SUR 11.85 con calle Castillo, AL ESTE 14.39 con ADAN HERNANDEZ MORANO y AL OESTE 14.39 con ELMER MIJANGOS GONZALEZ, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.---

7°.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades Agente del Ministerio Público investigador, Agente del Ministerio Público Defensor de este juzgado, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Encargados de los Mercados Públicos, ASESORADO y Fausto Méndez Jiménez, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este juzgado el cumplimiento de este mandato, conforma a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las testimoniales ofrecidas a cargo de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ DOPORTO, CAROLINA PEREZ RAMIREZ MARTINEZ, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

10°.- Téngase como domicilio de la actora para oír citas, notificaciones y recibir toda clase de documentos el ubicado en la calle Eusebio Castillo número 22, colonia Centro, Tacotalpa, Tabasco, autorizando para tales efectos e imponerse en autos a la licenciada NELLY GONZALEZ VILLACIS, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

8°.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero Número 1537 esquina calle Uno de la Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe en este juzgado sobre el predio urbano, ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 22, esquina con la Calle Clemente Figueroa, colonia Centro, Tacotalpa, Tabasco, con una superficie del terreno de 170.52 (ciento setenta metros con cincuenta y dos centímetros) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.85 con ALICIA GONZALEZ LANZ; AL SUR 11.85 con calle Castillo, AL ESTE 14.39 con ADAN HERNANDEZ MORANO y AL OESTE 14.39 con ELMER MIJANGOS GONZALEZ, pertenece o no a los bienes dominio de la Nación, debiendo anexar copia del plano debidamente certificada.-----

Notifíquese personalmente a cada uno de los señalamientos de la presente resolución, click sobre el botón "...". RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE OCHOA MONTERO, JUEZ DE PAZ DE TACOTALPA, TABASCO, LA CIUDADANA MARIA DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de más circulación que se editan en el Estado, anúnciese el presente EDICTO por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veinte días del mes de mayo de dos mil nueve, en Tacotalpa, Tabasco.---

Aceptar
Secretario Judicial.
LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ

-2-3

La información que contiene el txt no corresponde a la foma que desea generar. Asegurese que el archivo de texto que eligió sea el correcto para la forma que eligió. Ó en su defecto verifique que el archivo de Excel del cual copió la información no contiene caracteres (letras) extraños ni saltos de línea.

No. 25171

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número **675/2007**, relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **JAVIER SIBAJA MAGAÑA**, Endosatario en Procuración de la **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TRES CORPORATIVO, S.A, DE C.V.**, en contra de los Ciudadanos **ULISES SUBIAUR MARÍN Y DEISY MARÍN LEÓN y/o DEISY NOEMÍ MARÍN LEÓN**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

ACUERDO: 25/MAYO/2009.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO VEINTICINCO DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se le tiene al Licenciado **JAVIER SIBAJA MAGAÑA**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reportan los inmuebles embargados y en el que aparecen los mismos acreedores reembargantes que ya tienen conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, por lo que se agregan a los autos para que surtan efectos legales.---

SEGUNDO. Así mismo, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al ----

mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A). TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UN DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, ubicado en el departamento identificado D-2 número 104 del edificio conjunto habitacional jardines del sur dos de la colonia Tamulté de las Barrancas de ésta ciudad, con una superficie de 72.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 9.65 metros con pasillo de escalera y acceso; **AL SUR** 9.12 metros con área verde común; **AL ESTE** 9.68 metros con área verde común; **AL OESTE:** 7.68 metros con departamento D-2 número 201, arriba con departamento D-2 número 204, abajo con departamento D-2 número 4 y con cajón de estacionamiento número 20, localizado; **AL NORTE** en 4.50 metros con estacionamiento 19; **AL SUR** con 4.50 metros con estacionamiento 21; **AL ESTE** 2.50 metros con área común y **AL OESTE** 2.50 metros con calle Allende, área total 11.25 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el libro de condominios volumen 45, bajo el folio número 32, propiedad de los Ciudadanos **ULISES SUBIAUR MARIN Y BEATRIZ DEL CARMEN LOPEZ SAN LUCAS**, al cual se le fijó un valor comercial de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Por otra parte, como está ordenado en la diligencia de remate de fecha tres de marzo del año en curso y como lo solicita también el Licenciado **JAVIER SIBAJA MAGAÑA**, en el mismo escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los -----

numerales 433, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del **10% DIEZ POR CIENTO**), de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Morelos sin número de la colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 84 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 7.00 Metros con calle Morelos; **AL ESTE** 12.00 Metros con Teléfonos de México; **AL OESTE:** 12.00 METROS con EVELIA ZETINA SALVADOR, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 584 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 18,823 Folio 159 del Libro Mayor Volumen 73, al cual se le fijó un valor comercial de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la tasación que resulta la cantidad de \$242,100.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.—

SEXTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en

el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.**---

SEPTIMO.- En virtud que la ubicación del **Predio rústico con construcción**, ubicado en la Calle Morelos sin número de la colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Cuatro Días del mes de Junio de Dos Mil Nueve**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Jorge Torres Frías.

No. 25172

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **525/2006**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados **William López Ascencio, Ulises Chávez Vélez y Javier Sibaja Magaña**, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada **Tres Corporativo, S.A de C.V.**, en contra de los **CC. Alfredo Rizo López (Suscriptor) y Hermelinda Martínez Zurita (Aval)**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-

ACUERDO: 09/JUNIO/2009.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, JUNIO NUEVE DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado **WILLIAM LOPEZ ASCENCIO**, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, en donde exhibe el incidente de liquidación de intereses, por lo que se da trámite al mismo en vía incidental, para ello fórmese el cuadernillo correspondiente, el que correrá por cuerda separada unido al principal.---

SEGUNDO.- Como esta ordenado en la diligencia de remate de fecha tres de junio del año en curso y cómo lo solicita el Licenciado **JAVIER SIBAJA MAGAÑA**, en su escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- Departamento en Condominio. Número 101, Planta Baja, Edificio Siete, ubicado en el Andador Dos, Número 100, Conjunto Habitacional "Villa las Fuentes" Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta Ciudad, con una superficie de 58.07 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** ocho metros, ochocientos sesenta y cinco metros con área común, **AL SUR:** dos medidas, un metro, doscientos cinco milímetros, con escalera y siete metros, setenta y cinco centímetros con área común; **AL ESTE:** dos medidas, un metro, setenta y siete centímetros con área común, siete metros once centímetros con andador; **AL OESTE:** tres medidas un metro, setenta y siete centímetros con área común, tres metros, dos centímetros con departamento número ciento dos y cuatro metros, nueve centímetros con escalera, arriba con departamento número doscientos uno, abajo con terreno, correspondiéndole un indiviso de 12.5 % inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de-

Villahermosa, Tabasco, con fecha 24 de abril de 1996, bajo el número 4122 del libro general de entradas, a folios del 22049 al 22054 del libro de duplicados volumen 120, quedando afectado por dicho contrato el departamento número 101, anotado en el folio número 56 del libro de condominio volumen 37, al cual se le fijo un valor comercial de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la tasación que resulta la cantidad de \$336,600.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.-**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS**, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces Dentro del Término de Cinco días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Dieciocho Días del mes de Junio de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 25177

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

IVAN VICENTE CABRERA REYES.
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 902/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR CANDIDO CABRERA CRUZ, EN CONTRA DE ELVIA ROSAS REYES ARGUELLES Y/O ELVA ROSAS REYES ARQUÉLLES, EDUARDO, IVAN VICENTE Y CRISTI VIANEY CABRERA REYES, EL DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, TABASCO. JUNIO DOCE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--**PRIMERO.**- Por presentado el ciudadano CANDIDO CABRERA CRUZ, y el licenciado ALONSO JESUS DE LA ROSA, con su escrito de cuenta, con el cual se les tiene haciendo sus manifestaciones, y exhiben el oficio suscrito por la licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Jueza del Tercero Familiar de Primera Instancia de Villahermosa, Tabasco; la cual a su vez remite el oficio VE/RFE/1404/2009, del veinte de abril del presente año, librado por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; el cual rinde el informe que le fue solicitado con oficio 1850.---

En virtud del informe rendido por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el cual manifiesta que no apareció en el padrón de registros de esa institución domicilio alguno del ciudadano IVAN VICENTE CABRERA REYES, consecuentemente, de conformidad con los artículos 131 Fracción III, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar por edictos al demandado IVAN VICENTE CABRERA REYES, por lo tanto, publíquese el presente auto en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndole saber que deberá comparecer ante juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaria de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, --

en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente: el término de NUEVE DÍAS hábiles, para que produzcan su contestación ante este recinto judicial, advertido que de no hacerlo será declarado en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en esta Entidad; asimismo, deberá señalar domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas que se fijan en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.---

SEGUNDO. Por último, túmense los presentes autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, para que sirva notificar a la ciudadana CRISTI VIANEY CABRERA REYES, en el domicilio ubicado en la Calle Miguel Noverola número 180, Colonia Infonavit, Loma Bonita de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, en términos del auto de inicio del uno de diciembre del dos mil cuatro.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial Cárdenas, Tabasco, ante la segunda secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 25182

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número **00298/2004**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Licenciados EDUARDO FEDERICO RODRÍGUEZ SUÁREZ Y ANDRÉS GÓNGORA REYES, en su carácter de Endosatario en procuración del ciudadano FRANCISCO WILBERT PUC MÁRQUEZ, con contra de los ciudadanos PORFIRIO SÁNCHEZ CRUZ, en su calidad de deudor principal y MARIA DEL ROSARIO SILVA FUENTES, en calidad de deudor solidario como AVAL, con fecha diecisiete de marzo del año actual y con fecha veintiséis de enero del año dos mil nueve, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:-
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EDUARDO FEDERICO RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 436 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de la Materia, se ordena sacar a remate en subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- SOLAR URBANO, LOTE DOS, MANZANA 12, ZONA 1, DEL EJIDO MORELOS, PIEDRA, CUNDUACÁN, TABASCO, CLAVE CATASTRAL 008445, CON SUPERFICIE DE 2,644.57 METROS CUADRADOS título de propiedad inscrito bajo el número 876, del libro general de entradas a folios del 3080 al 3081 del libro de duplicados volumen 51, quedando afectado por dicho título el predio número 20561 a folios 238 del libro mayor volumen 80, con las siguientes medidas y colindancias: Noroeste 38.61 mts. Con Parcela 275, 23.94 mts. Con Parcela 291; al Sureste 34.79 con Solar 3; 34.17 mts. Con Solar 8, Suroeste 18.95 mts. Con Calle sin nombre; Noroeste 115.56 mts. En línea quebrada con Solar 1, calle sin nombre, al cual se le fijó un valor comercial de \$119,005.65 (CIENTO DIECINUEVE MIL CINCO PESOS 65/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir, \$11,900.56 por lo que servirá de base para el remate la cantidad de \$107,105.08 (CIENTO SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS 08/100 M.N.).-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente ante este Juzgado una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismo, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE**, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

QUINTO.- Toda vez que como se advierte de autos que el bien inmueble sujeto a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al presente asunto gírese atento exhorto al Juez competente de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad capital, en convocación de postores.

A T E N T A M E N T E.
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.

No. 25194

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número **415/2007**, relativo al juicio en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, Promovido por **MIGUEL PERALTA SALVADOR Y MARIA DE LA CRUZ CRUZ**, que con fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil siete, se dictó un autos de inicio que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO 415/2007 INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTA; La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **MIGUEL PERALTA SALVADOR y MARIA DE LA CRUZ CRUZ**, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al PREDIO urbano ubicado en la calle Hidalgo de la Villa Benito Juárez, Macuspna, Tabasco, con una superficie total de 258.30 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 28.70 Metros con **BARTOLO FERIA**, AL SUR 28.70 Metros con **MACLOVIO HERNÁNDEZ**, AL ESTE 9.00 Metros con calle Hidalgo, al OESTE 9.00 metros con **ROSARIO FERIA PASCUAL**.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 880, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 715 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio désele vista a

la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda.----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expídase los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble y publíquese en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuesta, la cual se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento oportuno.-----

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes del presente asunto, **BARTOLO FERIA, MACLOVIO HERNÁNDEZ Y ROSARIO FERIA PASCUAL**, todos con domicilios conocido en la Calle Hidalgo de la Villa Benito Juárez Macuspna, Tabasco; así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifiesten en un plazo de CINCO DÍAS después de notificado el presente proveído lo que a su derecho convenga; y apareciendo que el domicilio de este último se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quién corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita, aún las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.-----

QUINTO.- Asimismo, gírese los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos

Nacionales, con domicilio conocido en la calle Juan Álvarez sin número de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO URBANO ubicado en la Calle Hidalgo de la Villa Benito Juárez Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 258.30 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 28.70 Metros con BARTOLO FERIA, AL SUR 28.70 Metros con MACLOVIO HERNÁNDEZ, al ESTE 9.00 metros con calle Hidalgo, y al OESTE 9.00 Metros con ROSARIO FERIA PASCUAL, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEXTO.- Se tiene a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle 18 de Marzo, planta alta aun costado de la Oficialía del Registro Civil de la Villa Benito Juárez Macuspana, Tabasco, y autorizando para tales efectos al Licenciado **JOEL PÉREZ MORALES, TOMAS TRUJILLO Y/O RICARDO MORALES FELIS,** designándolos como ABOGADO PATROÑO, de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, nombrando al segundo de los mencionados como Representante Común. Toda vez que el domicilio que señala para oír y recibir citas y notificaciones se encuentra fuera de esta-----

Ciudad de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se le señalen las LISTAS que se fija en lo tableros de avisos del Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIA ELENA GONZÁLEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA ELENA GONZÁLEZ FELIX.**

1-2-3

No. 25173

JUICIO DE CONTROVERSIA POR SUCESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS

**C. THELMA MADRIGAL MORALES
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número **154/2009**, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIA POR SUCESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS**, promovido por la **C. DAMARIS PALOMERA HERNANDEZ**, en contra de **USTED**, y en el que demanda su reconocimiento como sucesora preferente de los derechos, que pertenecieron a su extinto concubino **MANOLO CORDOVA PEREZ**, en el ejido "JOSE MARIA PINO SUAREZ", del municipio de COMALCALCO, Tabasco, mediante acuerdo de fecha doce de junio del año dos mil nueve, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, los que deberán ser publicados con letra legible, en la Presidencia Municipal de Comalcalco, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistida de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber a la actora C. DAMARIS PALOMERA HERNANDEZ, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.**

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

LIC. JORGE LUNA PACHECO.



No 25176

DIVORCIO NECESARIO

C. SEBASTIANA ARIAS JUAREZ.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NUMERO 485/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR SEBASTIAN CERINO VAZQUEZ EN CONTRA DE SEBASTIANA, EN DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

-----Visto lo de cuenta se acuerda.-----

-----PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE GABRIEL PEREZ LUNA, abogado patrono del actor, como lo solicita en el mismo, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que la ciudadana SEBASTIANA ARIAS JUAREZ, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber

a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho termino empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.-----

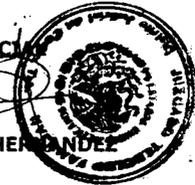
-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ



No. 25192

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL,
 PARAISO TABASCO.**

Que en el expediente civil número 110/2009, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALEJANDRO YABUR ELIAS, se dictaron dos autos de fecha veintisiete de enero y once de junio del dos mil nueve respectivamente, que copiados a la letra dice:

Razón. En veintisiete de enero del dos mil ocho, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por el licenciado ALEJANDRO YABUR ELIAS, recibido el veintidós del presente mes y año. Conste.

Diligencias de Información Ad-Perpetuam

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado ALEJANDRO YABUR ELIAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: copia certificada de la escritura número (11,620) de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve pasada ante la fe del Notario Público trece de Villahermosa, Tabasco, licenciado PAYAMBE LOPEZ FALCONI; Dos planos; con los que promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre la demasía del predio rústico denominado "CANGREJOPOLIS" ubicado en la Jurisdicción del poblado de Puerto Ceiba de este municipio de Paraíso, Tabasco, consta dicha demasía de una superficie de (198-72-63.0937) (CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTARIAS, SETENTA Y DOS AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS,

NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CENTESIMAS DE CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **norte**: con El Río Seco ; al **Sur**: con Laguna Mecoacan; al **Este**: Laguna Arroyo "El Castro" y al **Oeste**: con Piscicultura Sarh, actualmente Semarnat.

POLIGONO 1

POLIGONO Numero 1, constante de 240-36-80.2879 hectáreas, (de Zona libre), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias

Al Norte: en Colindancia con Piscicultura S.A.R.H., de gobierno federal 12 (doce) vértices con las distancias siguientes 294 (Doscientos Noventa y Cuatro) al 0 (Cero), 73.42 Mts. (Setenta y Tres Metros, Cuarenta y Dos Centímetros); del Vértice 0 (cero) al 1 (uno) 149.61 Metros (Ciento Cuarenta y Nueve Metros, Sesenta y un Centímetros), del vértice 1 (uno) al 2 (dos), 190.79 Metros (Ciento Noventa Metros, Setenta y Nueve Centímetros, del vértice 2 (dos) al 3 (tres), 69.26 Metros Sesenta y Nueve Metros, Veintiséis Centímetros, del Vértice 3 (tres) al 4 (cuatro) 117.64 Metros (Ciento Diecisiete Metros, Sesenta y Cuatro Centímetros; del Vértice 4 (cuatro) al 5 (cinco) 118.59 Metros (Ciento Dieciocho Metros, Cincuenta y Nueve Centímetros), del Vértice 5 (cinco) al 6 (seis), 40.42 Metros (Cuarenta Metros, Cuarenta y dos Centímetros) del vértice 6 (seis) al 7 (siete), 42.90 Metros (Cuarenta y dos Metros, Noventa Centímetros); del vértice 7 (siete) al (8) ocho, 134.64 (ciento treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros); del vértice 8 (ocho) al 9 (nueve) 37.75 Metros, (Treinta y Siete Metros, Setenta y Cinco Centímetros); del vértice 9 (nueve) al 10 (diez), 39.96 Metros (Treinta y Nueve Metros, Noventa y Seis Centímetros); del vértice 10 (diez) al 11 (once), 29.32 Metros (Veintinueve Metros, Treinta y Dos Centímetros).

Al oeste, se encuentran 4 (cuatro) colindantes, que se describen de la siguiente manera: en colindancia con la carretera Puerto Ceiba a Guerrero Centla, 11 (once) vértices con las distancias siguiente: del vértice 11 (once) al 12 (doce), 109.30 Metros (Ciento Nueve Metros, Treinta Centímetros); del vértice 12 (doce) al 13 (trece), 50.62 Metros (Cincuenta y Dos Metros, Sesenta y Dos Centímetros), del vértice 13 (trece) al 14 (catorce), 110.72 (Ciento Diez Metros, Setenta y Dos Centímetros), del Vértice 14 (catorce) al (15), 57.49 (Cincuenta y Siete Metros, Cuarenta y nueve Centímetros), del vértice 15 (Quince) al (16) Dieciséis) 155.19 Metros (Ciento Cincuenta y Cinco Metros, Diecinueve Centímetros); del vértice 16 (dieciséis) al 17 (diecisiete) 183.43 Metros (Ciento Ochenta y Tres Metros, Cuarenta y Tres Centímetros); del vértice 17 (Diecisiete) al 18 (Dieciocho), 21.61 Metros (Noventa y un

Metros, Sesenta y un Centímetros); del vértice 18 (Dieciocho) al (19) Diecinueve; 85.43 Metros (Ochenta y Cinco Metros, Cuarenta y Tres Centímetros); del vértice (19) Diecinueve al 20 (veinte) 98.11 Metros (Noventa y Ocho Metros, Once Centímetros); del vértice 20 (veinte) al 21 (veintiuno) 93.41 (Noventa y Tres Metros, Cuarenta y un Centímetros) y del vértice 21 (Veintiuno) al 154 (Ciento Cincuenta y Cuatro), 58.54 Metros (Cincuenta y Ocho Metros, Cincuenta y Cuatro Centímetros); en colindancia con el Poblado Puerto Ceiba, existen 5 (Cinco) Vértices: del Vértice 154 (Ciento Cincuenta y Cuatro) al 161 (Ciento Sesenta y Uno); 70.12 (Setenta Metros, Doce Centímetros); del Vértice 161 (Ciento Sesenta y uno) al 166 (Ciento Sesenta y Seis) 112.48 (Ciento Doce Metros, Cuarenta y Ocho Centímetros); del vértice 166 (ciento sesenta y seis) al 171 (ciento setenta y uno), 48.34 Metros (Cuarenta y Ocho Metros, Treinta y Cuatro Centímetros); del vértice 171 (Ciento Setenta y uno) al 174 (Ciento Setenta y Cuatro), 54.72 Metros (Cincuenta y Cuatro Metros, Setenta y Dos Centímetros); del vértice 174 (Ciento Setenta y Cuatro) al 178 (Ciento Setenta y Ocho) 33.52 Metros (Treinta y Tres metros, Cincuenta y dos Centímetros). En colindancia con la Zona Federal del Arroyo Carrizal, se describen 14 (catorce) vértices, del vértice 178 (Ciento Setenta y Ocho) al 179 (Ciento Setenta y Nueve), 163.76 Metros (Ciento Sesenta y Tres Metros, Setenta y Seis Centímetros), del vértice 179 (Ciento Setenta y nueve) al 180 (Ciento Ochenta), en 101.14 (Ciento un Metros, Catorce Centímetros), del vértice 180 (Ciento Ochenta) al 379 (Trescientos Setenta y Nueve) en 35.95 Metros (Treinta y Cinco Metros, Noventa y Cinco Centímetros), del Vértice 379 (Trescientos Setenta y nueve) al 378 (Trescientos Setenta y Ocho) en 34.51 (Treinta y Cuatro Metros, Cincuenta y un Centímetros); del vértice 378 (Trescientos Setenta y Ocho) al 377 (Trescientos Setenta y Siete) en 228.02 Metros (Doscientos Veinte Ocho Metros, Dos Centímetros), del Vértice 377 (Trescientos Setenta y Siete) al 376 (Trescientos Setenta y Seis) 190.67 (Ciento Noventa Metros, Sesenta y Siete Centímetros), del Vértice 376 (Trescientos Setenta y Seis) al 375 (Trescientos Setenta y Cinco) en 131.05 (Ciento Treinta y un Metros, Cinco Centímetros), del vértice 375 (Trescientos Setenta y Cinco) al 374 (Trescientos Setenta y Cuatro) en 354.86 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Metros, Ochenta y Seis Centímetros); del vértice 374 (Trescientos Setenta y Cuatro) al 373 (Trescientos Setenta y Tres) en 203.93 Metros (Doscientos Tres Metros, Noventa y Tres Centímetros), del vértice 373 (Trescientos Setenta y Tres) al 372 (Trescientos Setenta y Dos) en 163.10 Metros (Ciento Setenta y Tres Metros, Diez Centímetros); del vértice 372 (Trescientos Setenta y Dos) al 371 (Trescientos Setenta y uno) en 165.00 Metros (Ciento Seiscientos y Cero Metros, Cero Centímetros); del vértice 371

(Trescientos Setenta y uno) al 370 (Trescientos Setenta), en 20.34 (Veinte Metros, Treinta y Cuatro Centímetros), del vértice 370 (Trescientos Setenta) al 369 (Trescientos Sesenta y Nueve) en 96.48 (Noventa y Seis Metros, Cuarenta y Ocho Centímetros), y del vértice 369 (Trescientos Sesenta y Nueve) al 368 (Trescientos Sesenta y Ocho) en 25.39 Metros (Veinticinco Metros, Treinta y Nueve Centímetros). Sobre el mismo lado Oeste, en colindancia con el Arroyo "El Castro", se encuentran 9 (Nueve) Vértices descritos de la forma siguiente: del vértice 368 (Trescientos Sesenta y Ocho) al 367 (Trescientos Sesenta y Siete) en 54.65 Metros (Cincuenta y Cuatro Metros, Sesenta y Cinco Centímetros), del vértice 366 (Trescientos Sesenta y Seis) al 367 (Trescientos Sesenta y Siete) en 31.00 Metros (Treinta y un Metros, Cero Centímetros), del vértice 366 (Trescientos Sesenta y Seis) al 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) en 28.29 Metros (Veintiocho Metros, Veintinueve Centímetros); del vértice 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) al 364 (Trescientos Sesenta y Cuatro) en 35.73 Metros (Treinta y Cinco Metros, Setenta y Tres Centímetros), del vértice 364 (Trescientos Sesenta y Cuatro) al 363 (Trescientos Sesenta y Tres) en 109.12 Metros (Ciento Nueve Metros, Doce Centímetros), del vértice 363 (Trescientos Sesenta y Tres) al 362 (Trescientos Sesenta y Dos) en 35.11 Metros (Treinta y Cinco Metros, Once Centímetros); del vértice 362 (Trescientos Sesenta y Dos) al 361 (Trescientos Sesenta y uno) en 33.27 (Treinta y Tres Metros, Veintisiete Centímetros), del vértice 361 (Trescientos Sesenta y uno) al 360 (Trescientos Sesenta) en 28.68 (Veintiocho Metros, Sesenta y Ocho Centímetros) y del vértice 360 (Trescientos Sesenta) al 359 (Trescientos Cincuenta y nueve) en 9.38 Metros (Nueve Metros, Treinta y Ocho Centímetros).

Al Sur: En colindancia con la Zona Federal del Arroyo "El Castro", se encuentran 26 vértices que se describen de la manera siguiente: Del vértice 359 (Trescientos Cincuenta y Nueve) al 358 (Trescientos Cincuenta y ocho), en 3.80 Metros, (Tres Metros, Ochenta Centímetros), del vértice 358 (Trescientos Cincuenta y Ocho) al 357 (Trescientos Cincuenta y Siete), en 30.42 Metros (Treinta Metros, Cuarenta y Dos Centímetros), del vértice 357 (Trescientos Cincuenta y Siete) al 356 (Trescientos Cincuenta y Seis) en 93.77 Metro, (Noventa y Tres Metros, Setenta y Siete Centímetros), del vértice 356 (Trescientos Cincuenta y Seis) al 355 (Trescientos Cincuenta y Cinco) en 48.44 Metros (Cuarenta y Ocho Metros, Cuarenta y Cuatro Centímetros); del vértice 355 (Trescientos Cincuenta y Cinco) al 354 (Trescientos Cincuenta y Cuatro), en 18.29 Metros (Dieciocho Metros, Veintinueve Centímetros); del vértice 354 (Trescientos Cincuenta y Cuatro) al 353 (Trescientos Cincuenta y Tres), en 30.82 Metros, (Treinta Metros, Ochenta y Dos Centímetros)

del vértice 353 (Trescientos Cincuenta y Tres) al 352, Trescientos Cincuenta y Dos, en 147.70 Metros, (Ciento Cuarenta y Siete Metros, Setenta Centímetros); del vértice 352 (Trescientos Cincuenta y Dos) al 351 (Trescientos Cincuenta y Uno) en 46.83 Metros (Cuarenta y Seis Metros, Ochenta y Tres Centímetros); de vértice 351 (Trescientos Cincuenta y uno) al 350 (Trescientos Cincuenta) en 58.67 Metros (Cincuenta y Ocho Metros, Sesenta y Siete Centímetros); del vértice 350 (Trescientos Cincuenta) al 349 (Trescientos Cuarenta y nueve) en 38.83 Metros (Treinta y Ocho Metros, Ochenta y Tres Centímetros), del vértice 349 (Trescientos Cuarenta y nueve) al 348 (Trescientos Cuarenta y Ocho) en 102.76 Metros (Ciento Dos Metros, Setenta y Seis Centímetros); del vértice 348 (Trescientos Cuarenta y Ocho) al 347 (Trescientos Cuarenta y Siete) en 100.44 Metros, (Cien Metros, Cuarenta y Cuatro Centímetros); del vértice 348 (Trescientos Cuarenta y Ocho) al 347 (Trescientos Cuarenta y Siete) en 100.44 Metros, (Cien Metros, Cuarenta y Cuatro Centímetros); del vértice 347 (Trescientos Cuarenta y Siete) al 346 (Trescientos Cuarenta y Seis), en 138.58 Metros (Ciento Treinta y Ocho Metros, Cincuenta y Ocho Centímetros); del vértice 346 (Trescientos Cuarenta y Seis) al 345 (Trescientos Cuarenta y Cinco) en 86.39 Metros, (Ochenta y Seis Metros, Treinta y Nueve Centímetros); del vértice 345 (Trescientos Cuarenta y Cinco) al 344 (Trescientos Cuarenta y Cuatro) en 23.92 Metros (Veintitrés Metros, Noventa y Dos Centímetros); del vértice 344 (Trescientos Cuarenta y Cuatro) al 343 (Trescientos Cuarenta y Tres) en 152.70; (Ciento Cincuenta y Dos Metros, Setenta Centímetros) del vértice 343 (Trescientos Cuarenta y Tres) al 342 (Trescientos Cuarenta y Dos) en 43.67 Metros; (Cuarenta y Tres Metros, Sesenta y Siete Centímetros) del vértice 342 (Trescientos Cuarenta y Dos) al 341 (Trescientos Cuarenta y uno) en 364.17 Metros; (Trescientos Sesenta y Cuatro Metros, Sesenta y Siete Centímetros) del vértice 341 (Trescientos Cuarenta y uno) al 340 (Trescientos Cuarenta) en 40.56 Metros; (Cuarenta Metros, Cincuenta y Seis Centímetros) del vértice 340 (Trescientos Cuarenta) al 339 (Trescientos Treinta y Nueve) en 112.09 Metros; (Ciento Doce Metros, Nueve Centímetros) del vértice 339 (Trescientos Treinta y nueve) al 338 (Trescientos Treinta y Ocho) en 28.12 Metros; (Veintiocho Metros, Doce Centímetros) del vértice 338 (Trescientos Treinta y Ocho) al 338 "A", (Trescientos Treinta y Ocho "A"), en 65.16 (Sesenta y Cinco Metros, Dieciséis Centímetros); del vértice 338 "A" (Trescientos Treinta y Ocho "A" al 337 (Trescientos Treinta y Siete "A", en 49.17 Metros (Cuarenta y Nueve Metros, Diecisiete Centímetros); del vértice 337 (Trescientos Treinta y Siete) al 336 (Trescientos Treinta y Seis) en 48.93 Metros (Cuarenta y Ocho Metros, Noventa y Tres Centímetros) de

vértice 336 (Trescientos Treinta y Seis) al 336 "A" (Trescientos Treinta y Seis "A", en 203.10 Metros (Doscientos Tres Metros, Diez Centímetros); del vértice 336 "A" (Trescientos Treinta y Seis "A" al 334 Trescientos Treinta y Cuatro, en 10.44 Metros, (Diez Metros, Cuarenta y Cuatro Centímetros)

Al este, se encuentran 2 Colindantes, la Zona Federal de la "Laguna Mecoaacán", del Golfo de México y la Piscicultura SARH, del Gobierno Federal y se describen de la forma siguiente: en colindancia con la "Laguna Mecoaacán", existen 39 (Treinta y Nueve) vértices, siendo estos, del vértice 334 (Trescientos Treinta y Cuatro) al 333 (Trescientos Treinta y Tres), en 78.53 Metros (Setenta y Ocho Metros, Cincuenta y Tres Centímetros); del vértice 333 (Trescientos Treinta y Tres) al 332 (Trescientos Treinta y Dos) en 33.58 Metros (Treinta y Tres Metros, Cincuenta y Ocho Centímetros); del vértice 332 (Trescientos Treinta y Dos), al 331 (Trescientos Treinta y uno) en 39.09 Metros (Treinta y Nueve Metros); del vértice 331 (Trescientos Treinta y uno) al 330 (Trescientos Treinta) en 71.32 Metros (Setenta y un Metros, Treinta y dos Centímetros); del vértice 330 (Trescientos Treinta) al 329 (Trescientos Veintinueve) en 209.49 Metros (Doscientos Nueve Metros, Cuarenta y nueve centímetros); del vértice 329 (Trescientos Veintinueve) al 328 (Trescientos Veintiocho) en 107.90 Metros (Ciento Siete Metros, Noventa Centímetros); del vértice 328 (Trescientos Veintiocho) al 327 (Trescientos Veintisiete), en 240.90 Metros; (Doscientos Cuarenta Metros, Noventa Centímetros) del vértice 327 (Trescientos Veintisiete) al 326 (Trescientos Veintiséis) en 176.47 Metros; (Ciento Setenta y Seis Metros, Cuarenta y Siete Metros) del vértice 326 (Trescientos Veintiséis) al 325 (Trescientos Veinticinco) en 369.60 Metros, (Trescientos Sesenta y Nueve Metros, Sesenta Centímetros); del vértice 325 (Trescientos Veinticinco) al 324 (Trescientos Veinticuatro) en 425.36 Metros, (Cuatrocientos Veinticinco Metros, Treinta y Seis Centímetros); del vértice 324 (Trescientos Veinticuatro) al 323 (Trescientos Veintitrés) en 265.36 Metros (Doscientos Sesenta y Cinco Metros, Treinta y Seis Centímetros); del vértice 323 (Trescientos Veintitrés), al 322 (Trescientos Veintidós) en 29.33 Metros (Veintinueve Metros, Treinta y Tres Centímetros); del vértice 322 (Trescientos Veintidós), al 321 (Trescientos Veintiuno) en 47.15 Metros (Cuarenta y Siete Metros, Quince Centímetros); del vértice 321 (Trescientos Veintiuno), al 320 (Trescientos Veinte) en 374.89 Metros (Trescientos Setenta y Cuatro Metros, Ochenta y Nueve Centímetros); del vértice 320 (Trescientos Veinte), al 319 (Trescientos Diecinueve) en 168.96 Metros, (Ciento Sesenta y Ocho Metros, Noventa y Seis Centímetros); del vértice 319 (Trescientos Diecinueve), al 318 (Trescientos Dieciocho) en 231.49 Metros, (Doscientos Treinta y un Metros, Cuarenta y nueve Centímetros) del vértice 318 (Trescientos

Dieciocho), al 317 (Trescientos Diecisiete), en 125.14 Metros, (Ciento Veinticinco Metros, Catorce Centímetros); del vértice 317 (Trescientos Diecisiete), al 316 (Trescientos Dieciséis) en 73.44 Metros (Setenta y Tres Metros, Cuarenta y Cuatro Centímetros); del vértice 316 (Trescientos Dieciséis) al 315 (Trescientos Quince), en 73.01 Metros (Setenta y Tres Metros, un Centímetro); del vértice 315 (Trescientos Quince), al 314 (Trescientos Catorce) en 69.30 Metros: (Sesenta y nueve Metros, Treinta Centímetros); del vértice 314 (Trescientos Catorce), al 313 (Trescientos Trece) en 152.12 Metros (Ciento cincuenta y Dos Metros, Doce Centímetros); del vértice 313 (Trescientos Trece), al 312 (Trescientos Doce) en 139.62 Metros (Ciento Treinta y Nueve Metros, Sesenta y Dos Centímetros); del vértice 312 (Trescientos Doce) al 311 (Trescientos Once), en 73.11 Metros, (Setenta Metros, Once Centímetros); del vértice 311 (Trescientos Once), al 310 (Trescientos Diez), en 13.32 Metros (Trece Metros, Treinta y Ocho Centímetros); del vértice 310 (Trescientos Diez), al 309 (Trescientos Nueve) en 59.37 Metros (Cincuenta y Nueve Metros, Treinta y Siete Centímetros); del vértice 309 (Trescientos Nueve), al 308 (Trescientos Ocho) en 54.47 Metros (Cincuenta y Cuatro Metros, Cuarenta y Siete Centímetros); del vértice 308 (Trescientos Ocho), al 307 en 211.34 Metros; del vértice 307 al 306 en 72.13 Metros; del vértice 306 al 305 en 74.20 Metros; del vértice 305 al 304 en 58.34 Metros; del vértice 304 al 303 en 95.73 Metros; del vértice 303 al 302, en 78.43 Metros; del vértice 302 al 301 en 115.08 Metros; del vértice 301 al 300, en 128.58 Metros; del 300 al 299 en 31.85 Metros; del 299 al 298 en 166.17 Metros; del 298 al 297 en 87.38 Metros; del 297 al 296 en 59.57 Metros; del 296 al 295 en 22.69 Metros, en 22.69 Metros;

POLIGONO 2 del Predio denominado "Cangrejopolis", mismo que tiene una superficie Libre de 45 (Cuarenta y Cinco) Hectáreas, 17 (Diecisiete) Áreas, 48 (Cuarenta y Ocho) Centiáreas, 58 (Cincuenta y Ocho) Centésimas de Áreas. Descripción y Medidas

Al Norte: Del vértice 4 al 5 en colindancia con la Zona Federal de la laguna mechoacán del Golfo de México, una distancia de 95.98 M. (Noventa y Cinco Metros, Noventa y Ocho Centímetros,

Al este: Distribuidos en 14 (Catorce) Vértices, todos en colindancia con la Zona Federal de la laguna mechoacán, se encuentran las distancias siguientes: del Vértice 5 (Cinco) al 6 (Seis), una distancia de 207.95 Metros (Doscientos Siete Metros, Noventa y Cinco Centímetros) del vértice 6 (Seis) al 7 (Siete), una distancia 117.61 Metros (Ciento Diecisiete Metros, Sesenta y un Centímetros), del vértice 7 (Siete) al 8 (Ocho), una distancia de 208.04 Metros (Doscientos Ocho Metros, Cuatro Centímetros), del vértice 8 (Ocho) al 9 (Nueve), una

distancia de 41.83 Metros (Cuarenta y un Metros, Ochenta y Tres Centímetros), del vértice 9 (Nueve) al 10 (Diez), una distancia de 147.80 (Ciento Cuarenta y Siete Metros, Ochenta Centímetros), del vértice 10 (Diez) al 11 (Once), una distancia de 214.28 Metros (Doscientos Catorce Metros, Veintiocho Centímetros), del vértice 11 (Once) al 12 (Doce), una distancia de 180.36 Metros, (Ciento Ochenta Metros, Treinta y Seis Centímetros), del vértice 12 (Doce) al 13 (Trece), una distancia de 158.98 (Ciento Cincuenta y Ocho Metros, Noventa y Ocho Centímetros)

Del vértice 13 (Trece) al 14 (Catorce), una distancia de 122.19 Metros (Ciento Veintidós Metros, Diecinueve Centímetros), del vértice 14 (Catorce) al 15 (Quince), una distancia de 83.70 Metros (Ochenta y Tres Metros, Setenta Centímetros), del vértice 15 al 16 una distancia de 21.11 Metros (Veintiún Metros, Once Centímetros), del vértice 16 (Dieciséis) al 17 (Diecisiete), una distancia de 84.60 Metros (Ochenta y Cuatro Metros, Sesenta Centímetros), del vértice 17 (Diecisiete) al 18 (Dieciocho), una distancia de 135.55 Metros (Ciento Treinta y Cinco Metros, Cincuenta y Cinco Centímetros) y del vértice 18 al 19 una distancia de 51.77 (Cincuenta y un Metros, Setenta y Siete Centímetros),

Al Sur: Una medida, del vértice 19 al 20 una distancia de 118.18 Metros (Ciento dieciocho Metros, dieciocho centímetros), en colindancia con la zona federal de la laguna mechoacán.

Al Oeste: Distribuidos en 10 vértices todos en colindancias con la zona federal de la laguna mechoacán, se encuentran las distancias siguientes del vértice 20 (veinte) al 21 (veintiuno), una distancia de 183.89 Metros (Ciento Ochenta y Tres Metros, Ochenta y Nueve Centímetros), del vértice 21 (veintiuno) al 22 (Veintidós), una distancia de 141.16 Metros (Ciento Cuarenta y un Metros, Dieciséis Centímetros), del vértice 22 (Veintidós) al 23 (Veintitrés), una distancia de 118.56 Metros (Ciento Dieciocho Metros, Cincuenta y Seis Centímetros), del vértice 23 (Veintitrés) al 24 (Veinticuatro) una distancia de 213.73 Metros (Doscientos Trece Metros, Setenta y Tres Centímetros), del vértice 24 (Veinticuatro) al 25 (Veinticinco), una distancia de 122.29 Metros, (Ciento Veintidós Metros, Veintinueve Centímetros), del vértice 25 (Veinticinco) al 26 (Veintiséis), una distancia de 88.33 Metros (Ochenta y Ocho Metros, Treinta y Tres Centímetros), del vértice 26 (veintiséis) al 1 (uno), una distancia de 172.95 Metros (Ciento Setena y Dos Metros, Noventa y Cinco Centímetros), del vértice 1 (uno) al 2 (dos) una distancia de 209.67 Metros, (Doscientos Nueve Metros, Sesenta y Siete Centímetros) del vértice 2 (dos) al 3 (Tres), en una distancia de 100.38 Metros, (Cien Metros, Treinta y Ocho Centímetros, y del vértice 3 (Tres) al 4 (Cuatro)

una distancia de 192.05 Metros, (Ciento Noventa y Dos Metros, Cero Cinco Centímetros).

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 877 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación corresponda, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del termino concedido para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, ésta le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañando copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del

promoviente, por **tres veces de tres en tres días**, y fíjense efectos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos **JOSE REMEDIOS FUENTES HERNANDEZ Y MARIA SOLEDAD GUTIERREZ CARRILLO**.

SÉPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el predio denominado **CANGREJOPOLIS**, ubicado en la ranchería Ceiba de este Municipio de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos, tomen apuntes y revisen el expediente, a los Licenciados **JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, JOEL TARACENA SANTOS, LORENA JIMENEZ RUIZ, DELMAR ARCE CORTEZ, DIANA LORENA LEON JESUS, EMILIO HERNANDEZ CASTELLANOS, MARTHA LILIA TORRANO DOMINGUEZ, LORENA JIMENEZ RUIZ**, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

OCTAVO. Se ordena hacer del conocimiento a los colindantes (**Comisión Nacional del Agua, Piscicultura Sarh y Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAT)**) en sus domicilios ubicados el primero en la avenida 27 de Febrero número 1349 esquina calle 1 colonia - reforma código postal 86,080 de la Ciudad de Villahermosa Tabasco; y los dos últimos, ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que manifiesten dentro del término de **cinco días hábiles** contados al siguiente de la notificación del presente proveído, lo que a su derecho corresponda.

Toda vez que los domicilios de los colindantes se encuentran fuera de esta jurisdicción se ordena girar atento exhorto al juez civil competente de la ciudad de Villahermosa, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva ordenar a quien corresponda proceda notificar a los colindantes en los términos indicados, de conformidad con lo establecido por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, quedando facultado el Juez exhortante para recibir y acordar promoción tendiente a cumplimentar dicho exhorto.

NOVENO. En razón de que la demasía que se pretende acreditar la posesión constante de ((198-72-63.0937)

(**CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTARIAS, SETENTA Y DOS AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CENTESIMAS DE CENTIAREAS**), colinda con cuerpos de agua, en consecuencia se tiene a bien solicitar **informe de autoridad**, que deberán rendir la (**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAT); COMISION NACIONAL DEL AGUA; Y PISCICULTURA SARH** con domicilio las dos primeras, ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y la última de la citada en avenida 27 de Febrero número 1349 esquina calle 1 colonia - reforma código postal 86,080 de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, por lo que gírese atento oficio a quien legalmente represente a dichas dependencias, para que dentro del término de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado **si el predio relativo a la presente diligencia de información de dominio** ubicado en la Jurisdicción del poblado de Puerto Ceiba de este Municipio de Paraíso, Tabasco, demasía constante de una superficie de ((198-72-63.0937) (**CIENTO NOVENTA Y OCHO HECTARIAS, SETENTA Y DOS AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CENTESIMAS DE CENTIAREAS**), se considera zona federal marítima terrestre administrada por la comisión federal del agua, y/o bien publico de la federación, y/o si existe concesión otorgada respecto del uso del bien materia de este asunto, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º. 4º. 5, 6, 7, 8, 72, apercibido que de no rendir el informe de que se trata, dentro del plazo señalado, se hará acreedor a la medida de apremio consistente en **MULTA DE TREINTA DIAS DE SALARIO MINIMO** general vigente en esta zona, en términos de los artículos 129, fracción I, 242 y 265 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, sin liberarlo de la responsabilidad en que incurra por omitir prestar auxilio a esta autoridad judicial.)

Adjuntando al oficio en comento copia del escrito inicial y anexos, para que estén en condiciones de rendir el informe requerido.

DECIMO. Téngase al actor designando como abogado patrono al licenciado **MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ**, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en Vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZA CIVIL

DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

En el día 17 de junio del presente año, lo que se tiene no vale.

Actuación publicada, en lista con fecha de encabezamiento. Se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número **0129/2009**. Conste.

L.RSP/L.fcp*.

EN 17 DE Junio DEL DOS MIL 2009 TURNO EL
Exo ACTUARIA JUDICIAL - CONSTE

CUENTA SECRETARIAL. En once (11) de junio del dos mil nueve (2009), el Secretario Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez con el oficio 1324 de fecha veintiséis de mayo del año dos mil nueve, signado por la Juez civil de primera instancia de esta ciudad, con el expediente civil numero 129/2009, con el oficio 037 de fecha quince de abril del presente año signado por el Agente del Ministerio Público adscrito, con dos escritos de diecisiete de abril del año actual, signado por el licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, con once traslado y diez planos. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. ONCE (11) DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE (2009)

VISTO: El oficio de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta secretarial signado por la Juez civil de Primera instancia de esta ciudad licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, a través del cual declina a este Juzgado el expediente civil numero 12/2009, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por el licenciado ALEJANDRO YABUR ELIAS, asimismo recibe el oficio 037 de fecha quince de abril del presente año signado por el Agente del Ministerio Público adscrito, dos escritos de diecisiete de abril del año actual, signado por el licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, once traslado y diez planos, en virtud de que se declaró incompetente para seguir conociendo de la misma.

SEGUNDO. En base al punto que antecede y del análisis de las constancias que integran el expediente número 0129/2009, se advierte que efectivamente este Juzgado resulta competente para seguir conociendo de dicha causa toda vez que el procedimiento no contencioso de información de dominio promovido por el actor licenciado ALEJANDRO YABUR ELIAS, se encuentra dentro de los juicios civiles que deben conocer los Juzgados de Paz, acorde a lo establecido en el artículo 43 Bis 3, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece: "... Que los jueces de Paz conocerán: de la conciliación en toda controversia civil y familiar fuera de juicio, en su competencia, o penal que se persiga por querrela y les sea planteada. Además de los siguientes asuntos: VI De las informaciones ad perpetuum rei memoriam...", así como con fundamento en el

numeral 457 fracción IV del Código de Procedimientos civiles en vigor, este Juzgado admite su competencia para continuar conociendo de la presente causa.

TERCERO. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

CUARTO.- Ahora bien, de una minuciosa revisión realizada a los presentes autos se desprende que no obra constancia alguna en el cual se haya notificado el auto de inicio de veintisiete de enero del dos mil nueve, dictado por la Juez Civil de Primera Instancia de esta ciudad, al Registrador Público de la propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, así como a los colindantes del predio rústico en mención, PISCICULTURA SARH y Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en consecuencia, y a como está ordenado en el mismo proveído, comuníquese y emplácese a los antes mencionados en sus domicilios ubicados el primero en el ampliamente conocido de la ciudad de Jalpa de Méndez, y los dos últimos en el también ampliamente conocido de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que manifiesten en cuanto hace al primero dentro del término de TRES DIAS HABILES, y los dos últimos dentro de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, lo que a su derechos corresponda.

QUINTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y colindantes del predio rústico motivo de las presentes diligencias, PISCICULTURA SARH y Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), se ubican fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como al Juez de paz en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda se notifique el presente proveído, así como el de fecha veintisiete de enero del dos mil nueve dictado por la Juez Civil de primera instancia de esta ciudad y los requieran para que dentro del plazo que se concede hagan valer lo que a sus intereses convengan, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SEXTO.- A como se desprende de la constancia actuarial de fecha catorce de abril del presente año, signado por la actuario Judicial adscrita al Juzgado Civil de primera instancia de este municipio, en la cual refiere que le fue imposible notificar al licenciado JOSE LUIS ACOSTA FELIX, Titular de la Unidad Jurídica "CONAGUA" de Villahermosa, Tabasco, por los motivos expuestos en la misma, gírese exhorto al Juez de Paz en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda se notifique el auto de fecha dos de abril del dos mil nueve, dictado por la Juez Civil de primera instancia de esta ciudad y lo requiera para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su respectiva notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SÉPTIMO.- Gírese atento oficio a la Secretaria de Medio Ambiente, recursos naturales y Pesca (SEMARNAT), y PISCICULTURA SARH para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto noveno del auto de veintisiete de enero del año actual, dictado por la Juez Civil de Primera instancia de esta ciudad, y en virtud de que el domicilio de los antes mencionados se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese exhorto al Juez de Paz en turno de la ciudad de Villahermosa, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado se sirva enviar el oficio correspondiente.

OCTAVO.- Se tiene por recibido el oficio 037, signado por el licenciado MIGUEL ANGEL ACOPIA GUTIERREZ, Agente del Ministerio público adscrito a este Juzgado, mediante el cual da contestación a la vista ordenada en el punto primero del auto de dos de abril del año actual, haciendo diversas manifestaciones, mismas que se tienen por hechas y serán valoradas en el momento de resolver en definitiva.

NOVENO.- Se tiene al licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, abogado patrono del actor, con su escrito de fecha diecisiete de abril del año actual, mediante el cual revoca el nombramiento efectuado al ingeniero MANUEL MARTINEZ ARANGO, nombrando en su lugar al ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, para los efectos de fungir como perito en la inspección judicial solicitada por el mismo, en consecuencia, dígamele al promovente de cuenta que se reserva de proveer dicha petición para su momento procesal oportuno.

Por cuanto hace a las documentales exhibidas por el abogado patrono antes mencionado se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

DECIMO.- Por recibido el escrito de fecha diecisiete de abril del dos mil nueve signado por el licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ abogado patrono de la parte actora, a través del cual exhibe ocho traslados y con los cuales viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto tercero del auto de fecha dos de abril del año actual.

Por recibido el plano original de los dos polígonos que tiene el actor en posesión, sus respectivas copias, exhibidas por el promovente licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, por lo que el original guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado, y las copias agréguese a los exhortos correspondientes.

Respecto al oficio 932 de fecha dos de abril del dos mil nueve, remitido por dicho abogado patrono, envíese mediante atento oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, comunicándole que el informe solicitado en el cuerpo del mismo deberá de rendirlo ante esta autoridad en virtud de la declinación hecha por la Juez Civil de Primera Instancia de esta ciudad.

DECIMO PRIMERO.- Asimismo háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, debiéndose acusar recibo a la Juez Civil de Primera Instancia haciéndole de su conocimiento la admisión de la competencia planteada ante este Juzgado radicándose la causa penal con el número 110/2009.

DECIMO SEGUNDO.- Se tiene como domicilio de la parte actora para oír y recibir citas y notificaciones en el predio "Cangrejopolis" el ubicado en la rancharía Ceiba, de esta ciudad de Paraiso Tabasco, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, JOEL TARACENA SANTOS, LORENA JIMÉNEZ RUIZ, DELMAR ARCE CORTEZ, DIANA LORENO LEON

JESÚS, EMILIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS, MARTHA LILIA TORRANO DOMÍNGUEZ, LORENA JIMÉNEZ RUIZ, conforme al numeral 136 y 138 de la Ley reguladora del proceso.

DECIMO TERCERO. Se tiene por reconocida la personalidad como abogado patrono al licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, en virtud de que se encuentra registrada en este Juzgado su cédula profesional de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de procedimientos civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR CADENA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO, DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO ISRAEL VELÁZQUEZ JERONIMO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 110/2009. Conste.

Turnado a la actuaría el _____ para su debida notificación. Conste.-----



SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ISRAEL VELÁZQUEZ JERONIMO
PARAISO

No. 25155

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

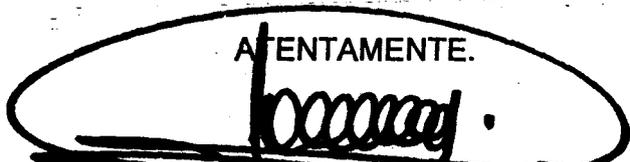
Por Escritura Pública Número 30,240 treinta mil doscientos cuarenta del Volumen CDL Cuadricentésimo Quincuagésimo, otorgada Ante la Suscrita, el día Quince de Junio del Año Dos Mil Nueve, la señora ANA MARÍA ARIAS CORTAZAR, como Única y Universal Heredera, aceptó la HERENCIA instituida a su favor, y el cargo de ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO a favor de la misma, por lo que inició la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de HIPÓLITO ALCUDIA OVANDO, quien falleció en esta ciudad, el día nueve de febrero del año dos mil ocho.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, mediante Escritura Pública Número 6391 seis mil trescientos noventa y uno del Volumen 63 sesenta y tres, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante la fe del Licenciado HEBERTO TARACENA RUÍZ, Notario Público de la Notaría Pública Número Uno del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

En el TESTAMENTO de referencia, la señora ANA MARÍA ARIAS CORTAZA, fué designada como Única y Universal Heredera, asimismo como ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO, la cual en la Escritura Pública Número 30,240 treinta mil doscientos cuarenta del Volumen CDL Cuadricentésimo Quincuagésimo, que se señala en el Primer párrafo de este aviso, aceptó la Herencia instituida en su favor y en los términos del Testamento, así como el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario que le confirió el autor de la citada Sucesión, manifestando que procederá a la Protocolización de los inventarios y avalúos del bien o bienes que forman la masa hereditaria.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

FIRMAMENTE.



LIC. ADELA RAMOS LOPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No. 25158

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----HAGO CONSTAR -----

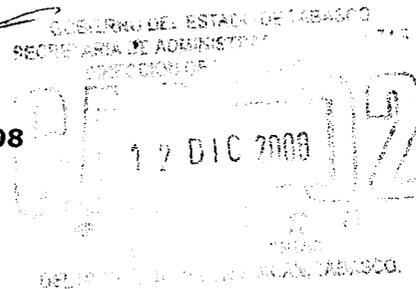
--- QUE EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN TESTIMONIO 15,293, VOLUMEN 151, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA **ADA RAMOS SANCHEZ o ADALINDA RAMOS SANCHEZ o ADA RAMOS SANCHEZ VIUDA DE HERNANDEZ** CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **JAVIER, JONAS, TOMAS ARNULFO, JOSE ANTONIO Y PANUNCIO, DE APELLIDOS HERNANDEZ RAMOS**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS DE LOS BIENES RELACIONADOS EN DICHO TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 12,739, VOLUMEN 127, DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL SEIS. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA EL C. **JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS** PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.



CUNDUACAN, TABASCO, 11 DE DICIEMBRE DEL 2008

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO



NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número 30,260 treinta mil doscientos sesenta del Volumen CDL Cuadricentésimo Quincuagésimo, otorgada Ante la Suscrita, el día Dieciséis de Junio del Año Dos Mil Nueve, los señores SERGIO BALDERAS CELAYA, ALICIA EUGENIA BALDERAS CELAYA, SUSANA BALDERAS CELAYA y BERTHA LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ, como Únicos y Universales Herederos, aceptaron la HERENCIA instituida a su favor, y el cargo de ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO a favor de la señora ALICIA EUGENIA BALDERAS CELAYA, por lo que iniciaron la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de ALICIA CELAYA NUÑEZ, quien falleció en esta ciudad, el día doce de abril del año dos mil ocho.

La autora de dicha Sucesión, otorgó su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, mediante Escritura Pública Número 26,884 veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro del Volumen CCCXCIV tricentésimo nonagésimo cuarto, el día siete de enero del año dos mil ocho, ante la fe de la Suscrita, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete de esta ciudad.

En el TESTAMENTO de referencia, los señores SERGIO BALDERAS CELAYA, ALICIA EUGENIA BALDERAS CELAYA, SUSANA BALDERAS CELAYA y BERTHA LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ, fueron designados como Únicos y Universales Herederos y la señora ALICIA EUGENIA BALDERAS CELAYA, como ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO, los cuales en la Escritura Pública Número 30,260 treinta mil doscientos sesenta del Volumen CDL Cuadricentésimo Quincuagésimo, que se señala en el Primer párrafo de este aviso, aceptaron la Herencia instituida en su favor y en los términos del Testamento, así como el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario que les confirió la autora de la citada Sucesión, manifestando que procederán a la Protobolización de los inventarios y avalúos del bien que forma la masa hereditaria.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

No. 25160

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO
ADSCRITO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON
DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ, CUYO TITULAR ES EL
LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ.-----

-----HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN TESTIMONIO
15,756, VOLUMEN 158, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA
DE LA CIUDADANA **JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, CON LA PRESENCIA DE LOS
CIUDADANOS **MARIA DEL CARMEN, ANASTASIA, ROSA AURORA, ANTONIA Y
MARTIN de apellidos, MORALES HERNÁNDEZ** QUIENES FUERON INSTITUIDOS
COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO NUMERO 13,615,
VOLUMEN CCXLV, DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
CUATRO. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU
FAVOR, ASIMISMO ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA LA CIUDADANA **ANTONIA
MORALES HERNÁNDEZ**, PROTESTA CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A PROCEDER
A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES
INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.---

CUNDUACAN, TABASCO, 18 DE ABRIL DEL 2009

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO UNO

LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ

R.F.C. TABJ-790421IV2



No. 25159

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

**LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO
ADSCRITO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON
DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ -----**

-----HAGO CONSTAR -----

---QUE EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN TESTIMONIO
15,710, VOLUMEN 156, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA
DE LA CIUDADANA **ANA RUIZ RAMOS**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS
VICTORIA IZQUIERDO RUIZ, ADELINA DEL CARMEN IZQUIERDO RUIZ,
**ARMANDO FRANCISCO DEL JESUS IZQUIERDO RUIZ, DANIEL ARTURO
CAMPOS IZQUIERDO Y TILITA PAOLA IZQUIERDO RUIZ** QUIENES FUERON
INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO
13,983, VOLUMEN 141, DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE. LOS
COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO
ACEPTARÓN EL CARGO DE ALBACEA DE LA CIUDADANA **VICTORIA IZQUIERDO
RUIZ**, PROTESTARÓN CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGARÓN A PROCEDER A LA
FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES
INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 31 DE MARZO DE 2009

NOTARIO PUBLICO ADSCRITO NUMERO UNO
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ



No. 25195

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 258/2006, relativo al juicio Especial de Desahucio, promovido por el ciudadano Ovidio Zurita Armengol, en contra de Guadalupe Morales Almeida, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:--
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ing. **FALCONORIS LATOURNERIE MORENO**, perito designado por la parte actora, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento que le fue hecho en el punto segundo del auto de fecha doce de mayo del presente año, mediante el cual aclara el valor comercial del avalúo emitido respecto de la parte alícuota que le corresponde a la demandada, así como de la colindancia, respecto del predio embargado, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que hay lugar.--

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y de lo solicitado por el abogado patrono de la parte actora, en escritos, anteriores, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:----

A).- PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO CON CASA HABITACIÓN, ubicado en el lote 42, Manzana 11 en la calle Recinto de Magnolia sin número, Fraccionamiento Parrilla II de este municipio de Centro, constante de una superficie de 112.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **NORESTE: 7.00 m.**, con calle Recinto de Magnolia; al **SURESTE: 16.08 m.**, con lote 43; al **SUROESTE: 7.00 m.**, con LOTE 54; AL **NOROESTE: 16.08 m.**, con lote 41, inscrito el 7 de septiembre de 1999, bajo el número 8259, a folio 221, del libro mayor volumen 305, a folios 4754e al 47555 del libro de duplicados volumen 123, a nombre de **GUADALUPE MORALES ALMEIDA y RUBEN PÉREZ DE LA CRUZ**, y se fija a la parte alícuota que le corresponde a la demandada **GUADALUPE MORALES ALMEIDA**, un valor Comercial de \$159,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.----** Notifíquese personalmente a las parte, al acreedor reembargante y al copropietario en su domicilios señalados en autos. Cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil de Primera del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado **JORGE TORRES FRÍAS**, que certifica, autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Treinta Días del mes de Junio de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No.25197

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que el expediente civil número 263/2009, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana MARIA NATIVIDAD PÉREZ DE LA O; con esta fecha se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:-

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

PRIMERO.- Se tiene a la Ciudadana MARIA NATIVIDAD PÉREZ DE LA O, por propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: contrato original de compraventa de fecha veintidós de diciembre del año de mil novecientos noventa y cinco, copia certificada expedida por el Registrador Público del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha veintinueve de enero del año dos mil nueve, constancia catastral original de fecha doce de mayo del año dos mil nueve, constancia de residencia original de fecha veintidós de abril de dos mil nueve, plano original y tres traslado; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, para efectos de acreditar la posesión originaria, en calidad de dueña y propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, del predio rústico ubicado en el lote número 26 Manzana II de la Colonia el Cristal de esta Ciudad de Cunduacán Tabasco, e inscribirlo en el Registro Público de Jalpa de Méndez Tabasco, el cual tiene una superficie de 85.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 5.51 METROS CON LUCIA GONZÁLEZ LÓPEZ, AL SUR: 9.00 METROS CON JESUS GUSTAVO RUIZ GARCÍA; AL ESTE: 11.30 METROS CON MARIA NATIVIDAD PÉREZ DE LA O, Y AL OESTE: 14.91 METROS CON PROLONGACIÓN CALLE PANTEÓN.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por los numerales 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo

bajo el número que el corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese a la Agente del Ministerio Público Adscrita y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes LUCIA GONZÁLEZ LÓPEZ, JESÚS GUSTAVO RUIZ GARCÍA, MARIA NATIVIDAD PÉREZ DE LA O, TODOS CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA" EL CRISTAL" de esta Ciudad de Cunduacán Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.-----

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, POR TRES VECES DE TRES EN TRES, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

SEPTIMO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presente diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad e este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.—

OCTAVO.- Téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Ramón Mendoza número 122 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos aun para recibir documentos al licenciado FRANCISCO LÓPEZ MADRIGAL, a quien designa como su abogado patrono----

designación que se le tendrá por hecha una vez que justifique tener debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido por el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACIÁN, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

A TENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

1-2-3

No. 25198

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **00280/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GERMAN JIMÉNEZ ALMEIDA, CON FECHA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado al ciudadano GERMAN JIMÉNEZ ALMEIDA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: En el original del Contrato de Cesión de Derechos posesionarios de fecha 20 de diciembre del 2000, constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, constancia expedida por el subdirector de catastro de Huimanguillo, Tabasco, constancia de cesión de derechos expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Paso del Rosario de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constancia de posesión expedida por el C. HENRY PÉREZ SÁNCHEZ, solicitud de constancia del C. GERMAN JIMÉNEZ ALMEIDA, así como constancia negativa expedida por el C. DAVID VASCONCELOS CASTRO en 18 de febrero del 2009, y el plano del predio expedido por el ING. G. ALVARADO R. con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Paso del Rosario de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2-37-50 Has., con las medidas y colindancias al NORTE: Carretera pavimentada en 27.00 metros y 25.00 metros, al SUR: Carlos Gutiérrez Zarate con 52.00 metros, al Este: con José del Carmen Córdova García y Carlos Gutiérrez Zarate con 480.76 metros, al OESTE: Con Gerardo Córdova Martínez y Antonio Orozco Martínez con 50.00 metros y 430.77 metros.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expedientes respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el pedio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.—

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes CARLOS GUTIERREZ ZARATE, JOSÉ DEL CARMEN CORDOVA GARCIA, GERARDO CORDOVA MARTINEZ Y ANTONIO OROZCO MARTINEZ, con domicilios ambos en la Ranchería Paso el Rosario de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos RUBICELIA ROMERO CAPORALI, JOSÉ DEL CARMEN CORDOVA GARCIA Y BERZAIN CAMPOS MORALES, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el local que ocupa la Defensoría de Oficio ubicada en la calle Lerdo de Tejada 212 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre, revise el expediente y reciba toda clase de documentos a la LIC. MARIA ANTONIA MARTINEZ DOMINGUEZ.—

Notifíquese personalmente.— Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.— CONSTE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 25210 **"DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S.A. DE C. V.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se CONVOCA a los accionistas de **"DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V.**, para la celebración de una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se llevará a cabo el 26 DE AGOSTO DEL 2009, a las 17:00 HORAS, en el Salón "MONTUY" del Hotel "CENCALI", ubicado en la Calle Juárez, número 105, Colonia Lindavista de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, Código Postal 86050, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaración de quórum legal e instalación de la Asamblea.
- III.- Disminución y/o Reducción del Capital Social en su parte Fija, por la exclusión del socio DOW ELANCO, BV, actualmente DOW AGROSCIENCES BV.
- IV.- Reestructura Accionaria.
- V.- Modificación de la cláusula Novena de los Estatutos sociales, para establecer la no admisión de extranjeros en la sociedad.
- VI.- Revisión de los estatutos sociales y cancelación de los acuerdos tomados en el convenio de accionistas de fecha 18 de febrero de 1997.
- VII.- Inserción de la cláusula relativa al derecho del tanto, respecto de los socios que deseen vender sus acciones.
- VIII.- Designación de Delegado Especial para la protocolización de la Asamblea ante Notario Público de su elección.
- IX.- Clausura de la Asamblea

Para asistir a la Asamblea, los accionistas de **"DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V.**, deberán acreditar a más tardar en la fecha y hora que señala la convocatoria y previo a la instalación de la misma, los Títulos accionarios que acrediten sus derechos corporativos; en caso contrario, no tendrán derecho a participar en la asamblea general ordinaria de accionistas. La representación para concurrir como apoderado a la Asamblea por cualquiera de los socios, podrá conferirse mediante mandato general o especial, otorgado ante Fedatario Público.

Se hace constar a los accionistas de la Sociedad, que se encuentra a su disposición con quince días naturales antes de la celebración de la asamblea ya señalada, el informe a que se refiere el artículo 173 de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los socios deberán acompañarse de sus títulos accionarios para acreditar su legítimo derecho y en su caso, participar en el desarrollo de la asamblea.

Villahermosa, Tabasco 29 de Junio del 2009.


EDUARDO MAITRET GUICHARD

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
"DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V.

No. 25208

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el **expediente 56/2003**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por el licenciado Ulises Chávez Velez, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex- Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, seguido actualmente por el cesionario Raúl Vidal Pérez, en contra de René Alberto López y Sofía Garrido Jiménez, para que ordene sea fijado en los tableros de esa dependencia a su cargo. Agradeceré el acuse de recibo respectivo.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

Primero.- Con base en el cómputo secretarial que antecede, y con el escrito de cuenta, el demandado René Alberto López, da contestación a la vista que se le otorgó con la cesión de derecho realizada por la parte actora en el presente juicio, y manifiesta su inconformidad con la misma y pretende objetar los documentos exhibidos por los cesionarios.---

No ha lugar a tenerle por hecha la oposición y la objeción al ocurso, en virtud que si no estaba conforme con la cesión de derechos celebrada y exhibida por la parte cesionaria, debió impugnarla en la vía y forma correspondiente.----

Segundo.- Atento a lo anterior, y tomando en cuenta que en el punto noveno del auto de veintiuno de abril del dos mil nueve, se reservó de proveer la solicitud que hace el cesionario Raúl Vidal Pérez, respecto a la apertura de la sección de ejecución, hasta en tanto feneciera el plazo concedido a los demandados para desahogar la vista con la cesión de derechos, en consecuencia, se procede a proveer sobre las solicitudes realizadas en el escrito del tres de marzo del dos mil nueve, en los términos siguientes:---

Tercero.- Por presentado el cesionario Raúl Vidal Pérez, con su escrito que se provee, y como lo solicita, de conformidad con los artículos 380, 381, 382, 383 fracción -

I, 384 fracción I, 385 fracción I, 577 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena abrir la sección de ejecución del presente juicio en esta misma pieza de autos para todos los efectos a que haya lugar.----

Cuarto.- Con su escrito que se provee, el cesionario exhibe un certificado de libertad de gravamen, del inmueble motivo de la hipoteca, el que se agrega a los presentes autos para los efectos legales procedentes.---

Quinto.- De igual manera, se tiene al ocurso, exhibiendo un dictamen valuatorio del inmueble motivo de la hipoteca en el presente juicio, emitido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, el que se agrega a los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar.---

Con base en lo anterior, y de conformidad con el artículo 677 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, donde se establece entre otras cuestiones, que se tendrá como precio de la finca hipotecada, el precio que señale el avalúo que "oportunamente" se presente, y además se especifica que en caso de que algunas de las partes no exhiba su dictamen dentro del plazo señalado, se entenderá su conformidad con el avalúo que "haya exhibido su contraria", en consecuencia, y en virtud que el dictamen valuatorio realizado por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, cumple con los requisitos establecidos en el numeral en cita, pues fue emitido por un perito valuator registrado ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se tiene por bueno, y se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Sexto.- Atento a lo anterior, como lo solicita el cesionario Raúl Vidal Pérez, y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código adjetivo civil vigente, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado.---

a). Casa habitación marcada con el número seis, ubicada en el conjunto habitacional, "Privada de la Campana", ubicado en velódromo de la ciudad Deportiva de esta ciudad, constante de una superficie de (110.00 m2) ciento diez metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y

colindancias siguientes: al Norte 11.00 metros, con la casa número 4; al sur: 11.00 metros con la casa número ocho; al este 10.00 metros con calle de la privada; y al oeste: 10.00 metros, con propiedad particular; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 9,386 del libro general de entradas, a folios 74,741 al 74,748 del libro de duplicados volumen 118; quedando afectado por dicho acto el folio 76, del libro de condominios volumen 64, a nombre de René Alberto López y Sofía Garrido Jiménez, al cual se le fijó un valor comercial de \$952,000.00 (novecientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

Séptimo.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Octavo.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el ---

Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del once de agosto del dos mil nueve.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó este acuerdo en la lista de la fecha de su encabezamiento y en 10 junio 09-2008, se turna a la actuaria judicial, para su notificación. Exp. 056/2003. Conste.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esa ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los tres días del mes de julio del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.----

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 25207

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL.
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
 DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
 E D I C T O.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN-EL EXPEDIENTE 277/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HÉCTOR TORRES FUENTES, APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, SEGUIDO ACTUALMENTE POR SILVANO TORRES XOLIO, EN SU CALIDAD DE CESIONARIO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER (ANTES BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN), EN COMPAÑÍA DE LOS CC. LUIS GABRIEL GUERRA CARDONA, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y GARANTE HIPOTECARIO Y TERESA DE JESÚS CORONA FERREIRA, EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIA Y OBLIGADA SOLIDARIA, CON FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado ALEJANDRO ASUNCIÓN CASTILLO HERNÁNDEZ, abogado patrono del cesionario, con su escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose de la revisión a los autos que el acreedor reembargante ANA HILA AGUILAR GARCÍA, no desahogo la vista otorgada en el punto primero del auto de veinte de marzo del presente año, dentro del término legal concedido para ello, según se advierte del cuarto cómputo secretarial visible en autos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 del Código Procesal Civil, se le tiene por perdido tal derecho, en consecuencia, se le señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado.

SEGUNDO. En razón que solo obra en autos el avalúo emitido por el Ingeniero PASCUAL DOMÍNGUEZ RAMOS, se aprueba el mismo para los efectos legales a que haya lugar, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a publica subasta y en primera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:

Predio urbano y construcción identificado como Lote número Dos, ubicado en la calle de acceso, de la Avenida Heroico Colegio Militar número ciento catorce, Fraccionamiento Macuilis, de la Colonia Atasta de Serra de esta capital, con superficie de 188.50 Mts.2 (CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), y lo construido de 227.50 Mts. (DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE catorce metros, cincuenta centímetros, con propiedad particular; AL SUR, catorce metros, cincuenta centímetros, con calle acceso; AL ESTE, trece metros, con lote número uno y AL OESTE, trece metros, con lote número tres; amparado a su favor por escritura pública de Compraventa número seis mil ochocientos cuarenta, Volúmen ciento cincuenta y cuatro, de fecha veintinueve de Noviembre de mil

novecientos noventa, autorizada en Cárdenas, Tabasco, por el Licenciado José Andrés Gallego Torres, Notario Pública Uno de aquel lugar; mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción con fecha dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa y uno, bajo el número (4,520) cuatro mil quinientos veinte del Libro General de Entradas; afectándose el predio número (93,990) noventa y tres mil novecientos noventa, folio (40) cuarenta del Libro Mayor, Volumen (367) trescientos sesenta y siete. NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco., Diecinueve de Marzo del Año Dos Mil Dos. LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA. contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:01 horas, fue inscrito bajo el número 2310 del libro general de entradas, a folios del 15349 al 15358 del libro de duplicados volumen 126.- Quedando afectado por dicho contrato el predio número 93,990 folio 40 del libro mayor volumen 367..". Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$1,220,375.00 (AUN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo prevé el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCÍA, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA



INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25170	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 762/2008	1
No.- 25162	DIVORCIO NECESARIO EXP. 968/2008.....	3
No.- 25169	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00723/2007.....	5
No.- 25163	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 437/2007.....	7
No.- 25178	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 448/2007	9
No.- 25175	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 105/2009.....	11
No.- 25171	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 675/2007.....	13
No.- 25172	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 525/2006.....	15
No.- 25177	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 902/2004	16
No.- 25182	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00298/2004.....	17
No.- 25194	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 415/2007	18
No.- 25173	JUICIO DE CONTROVERSIA POR SUCESIÓN DE DER. AGRARIOS EXP. 154/2009	20
No.- 25176	DIVORCIO NECESARIO EXP. 485/2008.....	21
No.- 25192	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 110/2009	21
No.- 25155	AVISO NOTARIAL. Hipólito Alcudia Ovando	29
No.- 25158	AVISO NOTARIAL. Ada Ramos Sánchez	30
No.- 25156	AVISO NOTARIAL. Alicia Celaya Núñez	31
No.- 25160	AVISO NOTARIAL. Juana Hernández Hernández.....	32
No.- 25159	AVISO NOTARIAL. Ana Ruiz Ramos	33
No.- 25195	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 258/2006	34
No.- 25197	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. - 263/2009	35
No.- 25198	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. - 00280/2009	37
No.- 25210	ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS . DISTR. DE AGROQ. DEL SURESTE	39
No.- 25208	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP.- 56/2003	40
No.- 25207	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 277/2007	42
	INDICE.....	44
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.